



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de Mar Chiquita

Mr. J. BEITRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2660
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0835 /2019

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 16 de abril de 2019.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 025/19; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/04/2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º:PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 025/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/04/2019, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 723

s.b

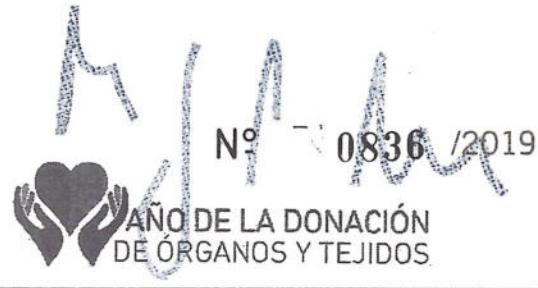
DIEGO E. MOGLANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Arg. CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 Tel. (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL
secretariahcdmarchiquita@gmail.com



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

La necesidad de posicionar a nuestra Reserva de usos múltiples y refugio de Vida Silvestre “Mar Chiquita”, a través del Proyecto “San Antonio Birding” de observación de aves, a desarrollarse en Paraje San Antonio, Ruta Provincial N°11, KM 466; y

CONSIDERANDO:

Que la Observación de aves es una actividad englobada dentro del Turismo de Observación;

Que es la actividad centrada en el avistamiento, la observación y el estudio de aves en su entorno natural. Es una actividad de ocio que se hace turística cuando el observador se traslada a los lugares idóneos para avistar y estudiar las aves que más le interesan;

Que en el Partido de Mar Chiquita existen diferentes hábitats para las aves, destacándose principalmente la Albufera de Mar Chiquita, donde viene desarrollando desde hace tiempo, aunque de manera incipiente el turismo de observación de aves;

Que esta clase de turismo, es una muy buena alternativa para atraer turistas y especialistas en la observación y estudios de las aves a nuestras localidades, que se traduciría en un incremento todos los meses del año de la actividad económica en gastronomía, hospedaje, transporte, servicios, etc;

Que el objetivo general del Proyecto es la de poner a Mar Chiquita dentro de los recorridos turísticos y científicos de esta actividad, esto ayuda al conocimiento de nuestro patrimonio natural a nivel nacional e internacional, además de brindar una alternativa económica sin desarrollar;

Que el proyecto se encuadra en la Ley N° 10907 sobre Reserva y monumentos naturales y su concordante la Ley N° 12270;

Que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) apoya y fomenta el desarrollo de distintas actividades recreativas dentro de las reservas naturales, en el marco de las buenas prácticas del turismo sustentable, considerándola una herramienta valiosa para la conservación de la biodiversidad a través de la valoración del patrimonio natural y cultural de la región.

Que las actividades del Proyecto San Antonio Birding, son compatibles con los objetivos conservacionistas de la reserva natural Mar Chiquita y del Refugio de Vida Silvestre



Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 Int. 112
B7174GB - CORONEL VIDAL
secretariahcdmarchiquita@gmail.com



POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

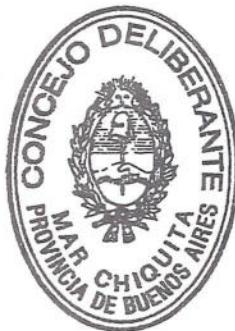
ARTÍCULO 1º: DECLARASE de interés para el desarrollo turístico, científico y cultural del Partido de Mar Chiquita, la ejecución del proyecto denominado “SAN ANTONIO BIRDING”, el cual se realizará en el predio Pesquero San Antonio, Ruta Provincial N°11 km 466, Partido de Mar Chiquita, Propiedad de la firma ARSA, en el área de Reserva natural de Usos Múltiples y Refugio de Vida Silvestre “Mar Chiquita” de acuerdo a los vistos y considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 025

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 10 días del mes de Abril del año 2019.

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante